



*Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola*

*Nombre del tema: Cuadro Sinoptico*

*Segundo parcial*

*Nombre de la Materia: Contratos Mercantiles*

*Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez Morales*

*Nombre de la Licenciatura derecho*

*Cuatrimestre 5*

*Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de febrero de 2024.*

# CONTRATOS

## CONTRATOS DE ADHESIÓN

Tipo de Contrato: Contrato de adhesión es un acuerdo donde una parte establece condiciones generales, y la otra parte las acepta o no.

- Características:**
- **Predisponente establece condiciones sin negociación.**
  - **Contratos en masa, comunes en grandes empresas.**
  - **Suelen afectar al derecho de consumo.**

- Características Importantes:
1. Muy comunes en el tráfico jurídico, especialmente en lo mercantil.
  2. Exigen legibilidad y claridad en las condiciones.
  3. Defensa de consumidores ante posibles cláusulas abusivas.
  4. Pequeño margen de negociación para el consumidor.
  5. Condiciones deben ser aceptadas e informadas al adherente.

Partes:  
Adherente: Acepta condiciones, puede ser persona física, jurídica o profesional.  
  
Predisponente: Profesional que establece condiciones, persona física o jurídica.

Ejemplos:  
• Contratos de telefonía móvil, eléctricas, plataformas digitales.

## CONTRATOS NORMATIVOS

Definición:  
Reglamentan contratos para el futuro, estableciendo bases de acuerdos entre empresas o grupos de interés.

- Características:**  
**No obligan a celebrar nuevos contratos, pero los futuros deben atenerse a las reglas pactadas previamente.**

Cumplimiento:  
No exige cumplimiento específico, pero el incumplimiento puede generar indemnización de daños y perjuicios.

Ejemplo:  
Contrato de tarifa.

## CONTRATOS ASOCIATIVOS

Definición:  
Figuras jurídicas sui generis, ni meros contratos ni sociedades.

Asociación Civil:  
Entidad con personalidad jurídica o contrato con elementos y contenido obligacional.

Naturaleza Jurídica:  
Asociaciones y sociedades consideradas personas morales con derechos y obligaciones.

- Características:
- Plurilateral o bilateral.
  - Oneroso: Beneficios y gravámenes recíprocos.
  - Conmutativo: Prestaciones ciertas desde la celebración.
  - Formal: Debe celebrarse por escrito.
  - De tracto sucesivo: Efectos a través del tiempo.